

# NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INTERÉS SUPERIOR Y  
DERECHO DE PRIORIDAD



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**CE**LIG

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

“ No puede haber una revelación más intensa del alma de una sociedad que la forma en que se trata a sus niños” .

Nelson Mandela

**En México viven 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.**

11.4 millones tienen de 0 a 5 años.

13.2 millones tienen de 6 a 11 años.

13.7 millones tienen de 12 a 17 años.

# MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A NNyA<sup>1</sup>

**Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**

30 aniversario de la Convención

**1989**

Es el instrumento internacional sobre derechos humanos con más ratificaciones por parte de los países del mundo.

**El Estado Mexicano ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño**

**1990**

El Senado de la República ratificó el Convenio mediante el cual y, de acuerdo al artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se convirtió en ley suprema del país.

**Reforma a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos**

**2011**

Garantiza los derechos humanos

**Entra en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**2014**

Se refuerza la obligación del Estado para proteger y garantizar los derechos de esta población.

**Se crea el Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**


**2015**

## Rumbo al cumplimiento de la Agenda 2030 (ODS)

### OBJETIVO 5: IGUALDAD DE GÉNERO

**P**oner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

1. Unicef. [mexico.unicef.org/mexico/30aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño](http://mexico.unicef.org/mexico/30aniversario-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-niño)



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS<sup>2</sup>

**Título Sexto.** Del Trabajo y de la Previsión Social.

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; [...] (Párrafo adicionado DOF 19-12-1978. Reformado DOF 18-06-2008).

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas. (Fracción reformada DOF 21-11-1962, 17-06-2014).

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales [...] Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos. (Fracción reformada DOF 31-12-1974).

# LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LGDNNA)

## ARTÍCULO 2. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DEBERÁ SER CONSIDERADO DE MANERA PRIMORDIAL EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE UNA CUESTIÓN DEBATIDA QUE INVOLUCRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES [...]

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley. (Párrafo reformado DOF 23-06-2017).

### ARTÍCULO 6. SON PRINCIPIOS RECTORES:<sup>3</sup>

- I. **El interés superior de la niñez;**
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º. y 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los tratados internacionales;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio pro persona;
- XIII. El acceso a una vida libre de violencia;
- XIV. La accesibilidad, y
- XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

### ARTÍCULO 13. SON DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. **Derecho de prioridad;**
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

<sup>3</sup> Se enuncian los 15 principios y los 20 derechos por considerar que ninguno es menos importante que los otros.

# LEY FEDERAL DEL TRABAJO

## Título Quinto Bis. Trabajo de los Menores

Título adicionado DOF 31-12-1974

**Artículo 173.-** El trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales como locales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las entidades federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil.

Artículo reformado DOF 30-11-2012

**Artículo 174. Los mayores de quince y menores de dieciocho años, deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordenen las autoridades laborales correspondientes. Sin estos requisitos, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.**

Artículo reformado DOF 30-11-2012, 12-06-2015

**Artículo 175.** Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciocho años:

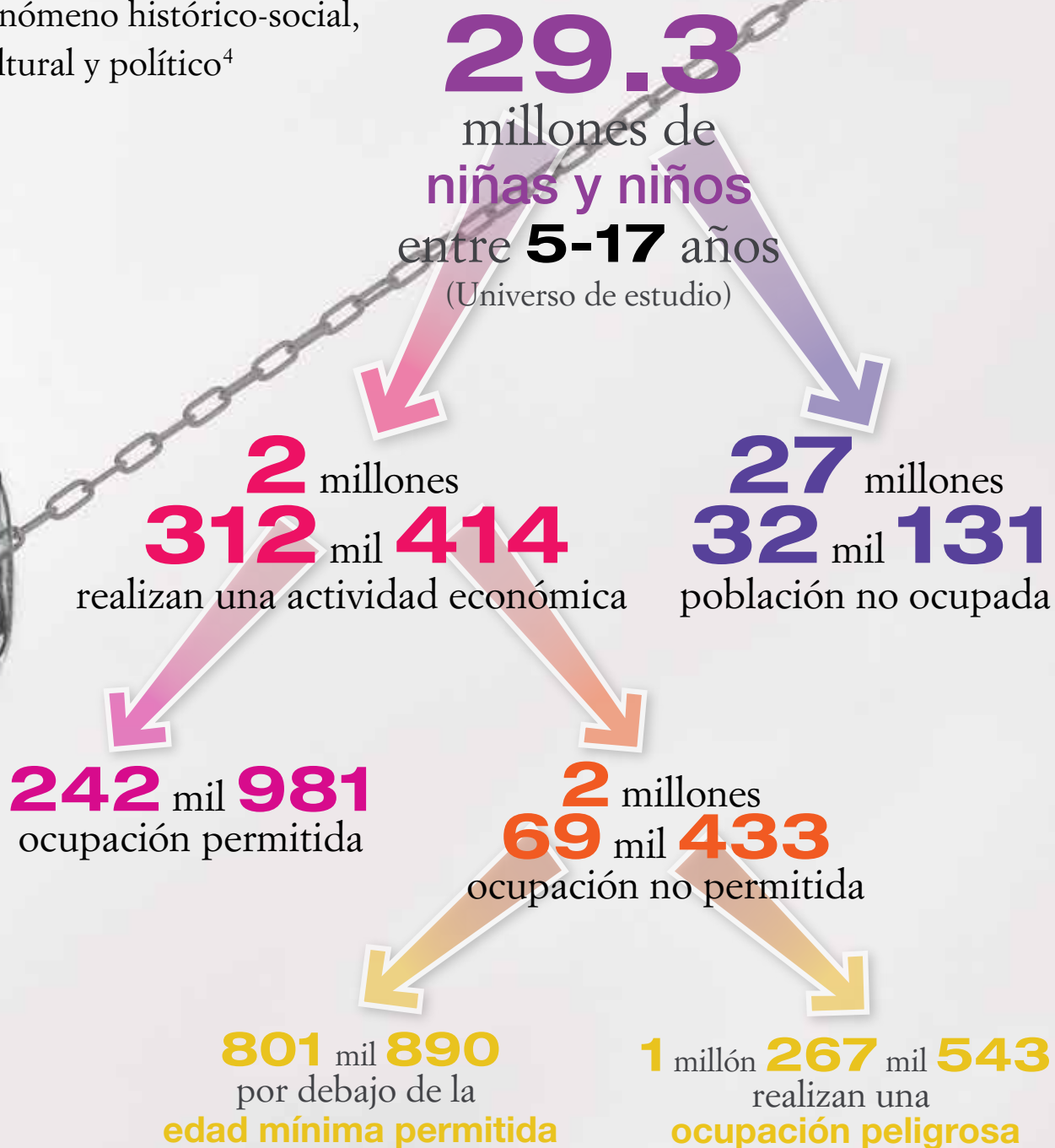
Párrafo reformado DOF 12-06-2015

- I. En establecimientos no industriales después de las diez de la noche;
- II. En expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, cantinas o tabernas y centros de vicio;
- III. En trabajos susceptibles de afectar su moralidad o buenas costumbres; y
- IV. En labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores, en términos de lo previsto en el artículo 176 de esta Ley.

Fracción reformada DOF 12-06-2015

# Trabajo infantil en México

Fenómeno histórico-social,  
cultural y político<sup>4</sup>



Fuente: INEGI. Resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2017 (MTI 2017). Anexo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

<sup>4</sup> El trabajo infantil en las sociedades del pasado era aceptado y es un hecho que se remonta a épocas legendarias, “los niños también engrosaron las multitudes de obreros de las primeras fábricas industriales, niños que trabajaban en condiciones de sobreexplotación, en ambientes insalubres, durante extensas jornadas de hasta 14 horas, horarios nocturnos, expuestos a accidentes por las herramientas utilizadas y las malas condiciones del trabajo [...] los niños que se accidentaban o morían eran reemplazados rápidamente por otros”. (El trabajo infantil en México: Avances y desafíos, 2014).

# Maltrato y violencia intrafamiliar<sup>5</sup>

El hogar es el tercer lugar en donde los niños están más expuestos a la violencia



6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años sufren disciplina violenta en sus hogares.



1 de cada 15 reciben castigos físicos fuertes para disciplinarlos (jalones, cachetadas, golpes con el puño o algún objeto).



de niñas, niños y adolescentes han sufrido violencia psicológica dentro de su hogar.



Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, una de cada cuatro personas justifica mucho, algo o poco golpear a las niñas y niños por razones de disciplina (CONAPRED 2018).

La sociedad, sin importar sus tradiciones, su economía y su entorno, no debe permitir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Se tiene que sensibilizar a la sociedad para transformar la mentalidad y las condiciones ligadas a la violencia.

Maltrato y violencia intrafamiliar contra las niñas y niños # no es tradición ni disciplina

- La violencia en la primera infancia (hasta los 5 años) suele ser a manos de padres o cuidadores como método de disciplina; esto puede afectar el desarrollo del cerebro y del sistema inmunológico, causando problemas de salud que, en casos extremos, pueden provocar muerte prematura.
- La violencia en la edad escolar (de los 6 a los 11 años) suele manifestarse dentro de la escuela por parte de maestros, en forma de castigo corporal o humillaciones y entre compañeros, en forma de acoso o bullying. Las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas. Las consecuencias de la violencia en el entorno escolar pueden ser un bajo rendimiento y abandono escolar.
- La violencia en la adolescencia (de los 12 a los 17 años), se manifiesta en diversos entornos sociales, por ejemplo, la escuela y la vía pública se han identificado como los ámbitos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes. Además, aunque todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las adolescentes se vuelven particularmente vulnerables.



Se estima que hay por lo menos 30.000 niños y adolescentes menores de 18 años que cooperan activamente con la delincuencia<sup>7</sup>.

Niños en organizaciones criminales a partir de los 10 y 11 años, “para trabajar para traficantes, ya sea de productos ilícitos (drogas o armas) o de personas (burreros)”, y para realizar asaltos, agresiones y secuestros.

Son utilizados como vigías o informadores, o para abordar los trenes, monitoreando la cantidad de migrantes que llegan.

De 12 años, cuidan las casas de seguridad y avisan para que nadie se escape.

De 16 años, trabajan en secuestros, asesinatos, y todos portan armas.

**En el narcotráfico, los niños están involucrados en toda la línea de la industria:**

- Como vigilantes o en el traslado de la droga.
- A los 16 como sicarios.
- Las niñas están involucradas sobre todo en el empaquetamiento de la droga.
- Los niños y adolescentes migrantes, son secuestrados por las organizaciones criminales y, son obligados a realizar acciones para el grupo criminal, como el transporte de droga por la frontera entre México y Estados Unidos.
- Un millón y medio los niños de 5 a 17 años que no estudian ni trabajan, son más fácilmente captados y explotados por el narcotráfico y la delincuencia organizada<sup>8</sup>.

# Violencia y crimen organizado

**“Las niñas, niños y adolescentes son uno de los grupos más afectados por las diversas formas de violencia y de vulneraciones a derechos, así como por el actuar del crimen organizado”**

(Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015)<sup>6</sup>



Fuente: Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018. [https://www.inegi.org.mx/sistema/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=](https://www.inegi.org.mx/sistema/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=)

**De los adolescentes (hombres) fallecidos en hechos violentos, 78% tenían entre 10 y 19 años de edad.**

**Las muertes violentas en adolescentes se habrían sextuplicado en los últimos 20 años<sup>9</sup>.**

## HOMICIDIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEGÚN EDAD, SEXO Y AÑO DE OCURRENCIA

	TOTAL		HOMBRE		MUJER	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
<b>Total</b>	<b>2,857</b>	<b>2,968</b>	<b>2,356</b>	<b>2,431</b>	<b>501</b>	<b>537</b>
Menores de 1 año	50	60	29	33	21	27
1-4 años	101	101	57	56	44	45
5-9 años	69	91	40	48	29	43
10-14 años	234	190	147	135	87	55
15-19 años	2,403	2,526	2,083	2,159	320	367

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INEGI. Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido. <https://www.inegi.org.mx/datos/> <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/default.html#Tabulados>

6 <https://www.inegi.org.mx/rde/2019/01/25/indice-de-los-derechos-de-la-ninez-mexicana/>

7 Red por los Derechos de la Infancia de México (REDIM), Infancia y conflicto armado en México. Informe alternativo sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2011, pág. 36.

8 Ibidem.

# Feminicidio infantil

**“Hay criminales que proclaman tan campantes ‘la maté porque era mía’, así nomás, como si fuera cosa de sentido común y justo de toda justicia y derecho de propiedad privada, que hace al hombre dueño de la mujer [...]”**

(La Mujer sin miedo. Eduardo Galeano)

## **PRESUNTAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO MENORES DE 17 AÑOS (NACIONAL)**

	2016	2017	2018	2019
Enero	4	3	6	8
Febrero	5	7	8	11
Marzo	4	5	5	11
Abril	7	4	5	8
Mayo	4	5	8	13
Junio	9	9	9	4
Julio	2	5	12	5
Agosto	1	4	6	6
Septiembre	4	2	6	10
Octubre	5	9	8	
Noviembre	5	6	8	
Diciembre	3	6	5	
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>65</b>	<b>86</b>	<b>76</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Presuntas víctimas de feminicidio por grupo de edad. Tendencia Nacional. Enero 2016 - octubre 2019.

Feminicidio infantil es una subcategoría del feminicidio íntimo, aquel que ocurre en el hogar, y es perpetrado por padres, hermanos, tíos o algún otro familiar, y en menor medida, por las madres:

- El perpetrador es la persona que aprovecha la situación de vulnerabilidad y riesgo de una víctima infantil.
- El feminicida ve en las mujeres un objeto de fácil acceso para la satisfacción de deseos sexuales. Al ser una niña, es más fácil de someter.
- Aprovecha la condición de la niñez para llevar al límite el ejercicio de poder como una necesidad que prevalece, incluso ante la sexual.
- El abuso de la confianza que representaba él y el lugar donde fue ejecutado el acto.

Las condiciones contextuales son de suma importancia.<sup>10</sup>

**Actualmente, la Ley no reconoce el término de Feminicidio Infantil, sino como un agravante, sin embargo, estos delitos se tipifican generalmente como feminicidios, establecidos en el Código Penal.**

# Trata de personas<sup>11</sup>

Los nuevos esquemas tecnológicos han facilitado el surgimiento de nuevas redes de captación de personas e incluso fomentado la iniciación de personas en la prostitución de manera espontánea en sus cuentas de Facebook o en páginas web de búsqueda de pareja, donde conocen a personas de mediana o avanzada edad que sufragan sus gastos a cambio de compañía o favores sexuales.

México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas (CNDH, 2013).

**El número de víctimas de trata es muy variante ya que las cifras van de 50,000 hasta 500,000 casos (CNDH, 2013).**

El número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual va de 16,000 a 20,000. Otras cifras indican que los menores sujetos a explotación sexual en México ascienden a 70,000, de los cuales 50,000 son explotados en las zonas fronterizas y 20,000 en el resto del país (CNDH, 2013).

**21 mil menores de edad son captados por las redes de trata de personas con fines de explotación sexual cada año, y 45 de cada 100 son niñas indígenas (UNDOC, 2014).**

**El delito de trata no es denunciado y cuando se hace, existe una tendencia a reclasificarlo en delitos como lenocinio, estupro, violación y otros.**

(UNDOC, 2014).

# Violencia sexual



**4 de cada 10 delitos sexuales son sufridos por menores de edad.**



**74%** de las víctimas de abuso sexual es menor de 14 años, de estos el

**81%** son niñas.



**65%** de los casos de agresión y abuso sexual continúa por meses e incluso por años.

**Datos de la OCDE señala que cada año más de 4 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México. De cada 100 casos sólo uno se denuncia**

Cada año se cometen al menos 60 mil delitos sexuales en México<sup>12</sup>.

28 672 niñas víctimas de violencia sexual son menores de 15 años (dato del periodo de 2010-2015)<sup>13</sup>.

1 736 menores entre 0 y 15 años atendidas por violencia sexual por los Sistemas Integrales de Protección a la Familia<sup>14</sup> (CEAV, 2016)

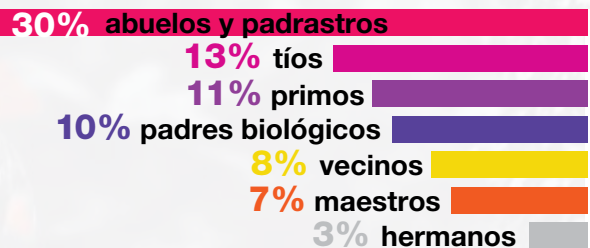
317 996 niñas y adolescentes entre 0 y 15 años fueron atendidas en servicios de salud por casos relacionados con violencia sexual.

México es el primer país emisor de pornografía infantil desde 2013<sup>15</sup> (Senado de la República, 2013), (ONU. Departamento de seguridad de EEUU, 2018).

En 2013 había 12 300 cuentas personales de internet desde las cuales se difundía pornografía infantil, para 2018 se contabilizaron 16 mil 700 cuentas, de estas 5 mil existen en México.

Las principales víctimas del delito de pornografía infantil son mujeres de 11 a 15 años de edad (CDEM-Policía Federal, 2018).<sup>16</sup>

## PRINCIPALES ABUSADORES SEXUALES



12 CEAV (2016) Cartilla de Derechos de las Víctimas de Violencia Sexual Infantil Disponible en: <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/cartilla.pdf>

13 Ídem.

14 Ídem.

15 Senado de la República, BOLETÍN-035 México primer lugar en pornografía infantil, exhortan al Gobierno a fortalecer estrategias para contrarrestarlo, Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/8434-boletin-035-mexico-primer-lugar-en-pornografia-infantil-exhortan-algobierno-a-fortalecer-estrategias-para-contrarrestarlo.html>

16 <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/analisis-sobre-la-situacion-de-la-infancia-en-mexico>

# Violencia escolar

La violencia en los entornos escolares se ha diversificado en distintas modalidades, favorecida por el fácil acceso a redes sociales: Bullying, groommig, sexting, ciberacoso, ciberintimidación, cyberbullying, frexting y pack.<sup>17</sup>

**7 de cada 10 niños sufren violencia escolar cada día.**

Consecuencias:

- Traumas psicológicos: ansiedad, depresión, pérdida de autoestima
- Deserción
- Abuso sexual
- Trata de personas
- Pornografía o prostitución infantil
- Riesgo de exposición ante pederastas y otros acosadores
- Chantaje sexual
- Exclusión social
- Suicidio

De la muestra representativa para la realización de la prueba PISA<sup>18</sup> en México para 2017-2018 el énfasis fue en Competencia Lectora, quedando en el lugar 102, en habilidad matemática y ciencias se ubica en el lugar 117 de 137 países evaluados (SEP, 2017).

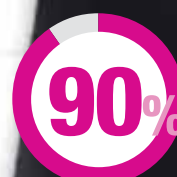
17 Bullying, "acoso escolar entre pares", ciberacoso: prácticas de intimidación a través de internet y redes sociales, groommig: acciones de un adulto para establecer contacto con menores buscando sexo. Sexting: envío de fotos y videos de contenido sexual y pueden ser utilizadas como chantaje, humillación y escarnio. Pack: conjunto o paquete de fotos sensuales o con poca ropa de niñas, niños o adolescentes, utilizado para extorsionar. (CELIQ, 2018).

18 Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

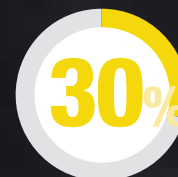
Tasa de matriculación en México



primaria



secundaria



medio superior

**6 de cada 10 niñas y niños entre 3 y 5 años asisten a preescolar (atención a primera infancia).**

**Más de 4 millones de niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela.**

**600 mil niñas, niños y adolescentes están en riesgo de deserción escolar.**



**10% de niñas y niños que hablan una lengua indígena, no asiste a la escuela regularmente.**

**1 de cada 10 adolescentes entre 15 y 17 años que hablan una lengua indígena asiste a la escuela (nivel primaria).**



**8 de cada 10 niñas y niños de 6º de primaria no alcanzan los logros esperados en las áreas de lenguaje y comunicación.**



**6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han experimentado algún método de disciplina violento.**

# Niñas, niños y adolescentes en situación de calle y pobreza extrema<sup>19</sup>

En lo referente a la niñez y adolescencia en situación de calle no existen estudios suficientes y en general se da especial atención a personas adultas.

**De los casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en México, más de la mitad se encuentran en situación de pobreza y 4 millones viven en pobreza extrema.**



de niñas, niños y adolescentes **indígenas** viven en condiciones de pobreza.



1 de cada 3 niñas y niños de 6 a 11 años presenta **sobrepeso y obesidad** (ENSANUT 2016).

1 de cada 10 niños y niñas menores de 5 años en México registra **desnutrición crónica** (ENSANUT 2016).

Las personas en situación de calle, son un grupo heterogéneo conformado por bebés, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Este grupo se nutre de personas vulnerables, indigentes, con condiciones de retraso mental en distintos grados y sobre todo severas adicciones, entre otros<sup>20</sup>.

La sociedad o comunidad también representa un alto riesgo para las niñas, niños y los adolescentes en situación de calle porque las condiciones de vida les obligan a vivir y “trabajar” (entiéndase comercio informal o ilícito) en la calle; sin embargo, la forma como estas condiciones de riesgo se concretan pueden dividirse en tres tipos básicos<sup>21</sup>:

- (a) Factores de riesgo asociados a la comunidad (marginalidad, venta de drogas, etc.).
- (b) Factores de riesgo asociados con la familia (maltrato, por ejemplo).
- (c) Factores de riesgo asociados con el niño (su estructura psicológica, el lugar que ocupa dentro de su familia, entre otros).

Niños en la calle: los que conservan cierto grado de vinculación con su familia e incluso dependen de ella. Aunque permanecen gran parte de su tiempo en la calle, pero casi siempre duermen en su casa.

Niños de la calle: han roto todo vínculo con su familia y han hecho de la calle su hogar permanente y dependen de sus propias habilidades para sobrevivir (CONAPRED).

El fenómeno, niños de la calle no es nuevo<sup>22</sup> y abarca una amplia gama de niñas, niños y adolescentes que hacen de la calle su hábitat general y los coloca como los más marginados de los marginados.

- Al ser un fenómeno marginal, es muy difícil contar con cifras exactas.
- No presentan una residencia estable, pernoctan en la calle o en puentes
- La UNICEF (2002) considera que existían poco más de 40 millones de niños en situación de calle en América Latina.
- La UNICEF reportó que en 2002, en México, había aproximadamente 15 mil niñas, niños y adolescentes en las calles y en 2009 la cifra era de 95 mil niñas, niños y adolescentes en las calles (DIF Nacional, en CONAPRED Noticia).
- Son vistos como “vagos”, “sucios”, “delincuentes”, “drogadictos” “alcohólicos” o “locos”. Es decir, no sólo son diferentes, lo que ya implica una toma de distancia, sino que pueden llegar a ser peligrosos y constituirse en una virtual amenaza.
- La situación de las niñas, niños y jóvenes de la calle se clasificaría como “desafiliación social”, ya que son excluidos de los sistemas de educación y salud.
- La vida en la calle es más bien una imposición a la cual son “arrastrados” los niños y adolescentes producto de sus historias y realidades familiares de precariedad y amenaza.
- Las niñas, niños y adolescentes que deciden salir a la calle aprenden diferentes estrategias de sobrevivencia, que les permiten adaptarse, muy tempranamente, a un ambiente amenazante y peligroso, al que llega casi absolutamente desprotegido.
- Este grupo es particularmente vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual (como el VIH), producto de la forma de consumo de drogas e intercambio sexual (Rew, L; Horner, S. 2003).

20 Datos correspondientes solo a la Ciudad de México.

21 [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Tesis%20de%20maestria\\_jovenes\\_ninos\\_situacion\\_calle.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Tesis%20de%20maestria_jovenes_ninos_situacion_calle.pdf)

22 En la literatura encontramos personajes como Oliver Twits (Dickens), Lázaro de Tormes, Don Pablos e inclusive el Periquillo Sarniento de Lizardi.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
*Legislatura de la paridad de género*

**CE  
LIG**  
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA  
IGUALDAD DE GÉNERO

@CELIGMexico

@CeligOficial

@celigoficial

celig.difusion@congreso.gob.mx

Av. Congreso de la Unión 66  
Col. El Parque  
Alcaldía Venustiano Carranza  
C.P. 15960, CDMX, México  
Tel. 5036 0000 ext. 59218

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

**PRESIDENCIA**

Dip. Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

**VICEPRESIDENCIA**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. Ma. Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche

**SECRETARÍA**

Graciela Báez Ricárdez

**Secretaria General**

Hugo Christian Rosas de León

**Secretario de Servicios Parlamentarios**

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL  
LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Aurora Aguilar Rodríguez

**Directora General**

Patricia Gómez Ortíz

**Directora de Estudios Jurídicos de los Derechos  
Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Vanessa Sánchez Vizcarra

**Directora de Estudios Sociales de la Posición y  
Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Alfredo Jaramillo Hernández

**Coordinador Técnico**

Emma Trejo Martínez

Pablo Delgadillo Vallejo

**Elaboración**

Coral Avila Casco

**Colaboración**

Marcela Méndez Navarro

**Diseño**